

La Gaceta N° 176 — Miércoles 13 de setiembre de 2006.

N° 33341-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 28.2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1°— Que mediante Decreto Ejecutivo N° 27495-C del 4 de noviembre de 1998, fue declarado patrimonio histórico-arquitectónico el inmueble conocido como la Iglesia de Ladrillo de San Francisco de Goicoechea, propiedad de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

2°— Que recientemente ha sido detectado un error en la ubicación geográfica y citas de inscripción del bien de cita, que puede provocar confusión en la identificación del inmueble patrimonial de referencia.

3°— Que por tal razón, se hace necesario procurar la debida corrección del decreto ejecutivo en mención, con la finalidad que tanto la realidad registral como material, coincidan en torno al inmueble sobre el que descansa la declaratoria como patrimonio histórico-arquitectónico. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Modifíquese el artículo primero del Decreto Ejecutivo N° 27495-C del 4 de noviembre de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 245 del 17 de diciembre del mismo año, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia de Ladrillo de San Francisco de Goicoechea, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, matrícula de Folio Real N° 200664-000, ubicado en el distrito segundo del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, propiedad de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica N° 3-010-045148”.

Artículo 2°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los seis días del mes de julio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaró. —1 vez. — (Solicitud N° 41710). —C-11020. — (D33341-82195).